

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, para aprobar la anterior liquidación de costas, glosar la liquidación de crédito y autorizar desglose de facturas. Sírvase proveer. Cali, 13 de mayo de 2021
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo vs Comfenalco
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
76-001-31-03-008-2019-00313-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE

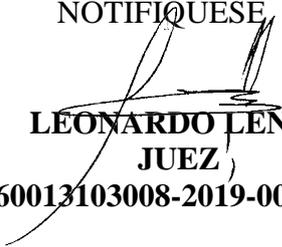
PRIMERO. DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO.- GLOSAR a los autos para que obre y conste el memorial allegado con la liquidación del crédito, al cual le dará trámite el juzgado civil del circuito de ejecución que corresponda, de conformidad con lo ordenado en el **ACUERDO No. PCSJA17-10678 Mayo 26 de 2017** del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que se cumple el ordenamiento del Artículo Primero del acuerdo en mención, cuando ordena que el traslado del proceso a los juzgados de ejecución, se debe realizar una vez se encuentre ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución y la que aprueba la liquidación de costas.

TERCERO. AUTORICESE el desglose de las facturas 108678735, 108688833, 108692544, 108692668, 108693993, 108695743, 108697092, 108698307, 108699895, 108700903, 108701187, 108701551, 108702016, 108702072, 108702094, 108702171, 108703537, 108704322, 108704880, 108705502, 108707125, 108707655, 108707951, 108708042, 108708056, 108708126, 108708142, 108708191, 108708282, 108708311, 108708443, 108708938 y realícese la entrega a la abogada **TATIANA VASQUEZ**

ARBOLEDA identificada con la C.C.# 1.107.091.981 y T.P#341.219 como lo solicita el apoderado Hernán Javier Arrigú B. en memorial del 10 de marzo de 2021.-

NOTIFIQUESE


LEONARDO LENIS.
JUEZ
760013103008-2019-00313-00

Eda.

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la PARTE DEMANDADA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA –COMFENALCO VALLE DEL AGENTE- Y EN FAVOR DE FUNDACIÓN VALLE DEL LILI.

RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2019-00313-00

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 73.000.000,00
TOTAL :.....	\$ 73.000.000,00

SON: SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$73.000.000,00) MCTE.

Cali, 13 de mayo de 2021

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

eda./

Firmado Por:

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 008 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ee52cc742bc7545e390e50c33352f86f1ae8cd8ad1503963e6386738ac33abe

Documento generado en 13/05/2021 03:34:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>